

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 515.

Circular número 149.

Presupuesto formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de Caspe, para el socorro de los presos pobres del mismo en el corriente año, de conformidad con lo que dispone la circular de este Gobierno, núm. 112, inserta en el Boletín oficial de 28 de Febrero último, y que he aprobado por decreto de esta fecha.

Importa 19350 rs.; hay de existencias 709 rs. 44 céntimos; corresponde repartir 18840 rs. 56 céntimos, en la forma siguiente:

	Rls.	Cént.
Caspe.	7215	56
Chiprana.	654	
Cinco Olivas.	380	
Escatron.	2480	
Fabara.	1476	
Fayón.	330	
Maella.	2331	
Mequinenza.	1378	
Nohaspe.	460	
Sástago.	2136	
TOTAL.	18840	56

Este presupuesto ha tenido un aumento de 1350 rs. respecto del de el año anterior.

Lo que en conformidad con lo que dispone la regla 6.ª de la espresada circular, se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, interesados y demas efectos consiguientes. Zaragoza 24 de Marzo de 1857.—José Osorio.

NUM. 516.

Circular núm. 150.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente.

Ilmo Sr.: S. M. la Reina que Dios guarde accediendo á lo solicitado por D. Juan Tomàs, ha tenido á bien autorizarle para que en el término de doce meses y con sujecion á lo dispuesto en el artículo octavo de la instrucción de 10 de Octubre de 1845 verifique los estudios de un pantano en el término de la villa de Biel, provincia de Zaragoza, para recoger las aguas del rio Alba y dirigirlas por medio de un canal de riego á los términos de Luna, Erla, Ejea y Tauste; en la inteligencia de que la presente autorizacion no le dá derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que al efecto practique. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del interesado y pueblos que en la misma se mencionan. Zaragoza 28 de Marzo de 1857.—José Osorio.

NUM. 517.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil

por reclamaciones incoadas en la provincia de Zaragoza que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto. Reglamento de 17 de Octubre de 1831 y Real orden de 16 de Marzo de 1832, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyendo al efecto en certificaciones de liquidación del mes de Febrero último.

CASPE.

D. Joaquin Sobans, como heredero de su hermano Juan 12300 rs.
Al mismo como heredero de su madre Isabel Pallas, 5000 rs.
Al mismo como dueño del crédito de José Polo, 7000 rs.

PINA.

D. Antonio Claver, 21620 rs.
Excmo. Sr. Conde de Sástago, 66000 rs.
Madrid 20 de Marzo de 1857.—
V.º B.º—El Director general Presidente, P. O., Aduso.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 518.

Audiencia territorial de Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid núm. 1536 correspondiente al Viernes 20 del que rige, se halla inserta la Real orden que dice así:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Con fecha 13 del presente se ha dirigido de Real orden á este Ministerio por el de la Gobernacion del Reino la comunicacion que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de correos lo siguiente.—Ilmo. Sr.: Atendiendo á que los cargos de Jueces de paz son gratuitos y á que desempeñan funciones públicas como empleados del orden judicial, la Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder á dichos funcionarios el uso de sellos oficiales para su correspondencia de oficio con sujecion á lo establecido en el Real decreto de 16 de Marzo de

1854. Enterada S. M. la tenido á bien mandar se participe á V. S. como lo egecuta de Real orden á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1857.—Seijas.—Sr. Regente de la Audiencia de...

Cuya Real orden se inserta por disposicion del Sr. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial á fin de que tenga la debida publicidad. Zaragoza 26 de Marzo de 1857.—D. Mariano Broto.

NUM. 519.

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.ª instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de ciertos créditos se venden las fincas siguientes:

Un campo, sito en Roden en el Pielago, de una fanega de tierra, linda con Mariano Aguilar, Gerónimo Casanoba y brazal del término, retasado en 120 rs.

Otro en el propio término, de una fanega, linda con Aniceto Val, Andres Majar, Manuel Laborda y Vicente Paler, retasado en 90 rs.

Otro en los mismos términos y cabida, linda con brazal, Bernardo Biamonte y Lorenzo Aguilar, retasado en 105 rs.

Otro en idem de 9 almudes linda con Brazal, Juan Francisco Lacosta, Tomas Val y Pedro Camarasa, retasado en 90 reales.

Una era de trillar, en las alturas de Roden linda con Joaquin Casanoba y carretera, retasada en 8 rs.

Una casa en la plaza de Roden, linda con Francisco La-

borda y Jose Aguilar, retasada en 750 rs.

Media casa en los corrales bajos, linda con Manuel Val y Gregorio Abadia retasada en 60 reales.

Para la subasta se ha señalado la hora de las doce del día 28 de los corrientes en Roden, ante el Alcalde de aquel pueblo. Dado en Zaragoza á 16 de Marzo de 1857. —Gregorio Rozalem. Por su mandado L. Camilo Torres.

NUM. 520.

Por el presente llamo. cito y emplazo á Francisca Virlegui, conocida por la Navarra, natural de Pamplona, para que al término de 9 dias se presente en este mi Juzgado á prestar declaracion indagatoria acordada en causa contra la misma sobre denuncia que hizo de haberle faltado diferentes prendas que conducia en el viage que hizo desde Teruel á esta ciudad á principios del mes de Octubre del año pasado 1854 en el carro del ordinario de dicha ciudad de Teruel, llamado José Lafuente, pues no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar y á fin de que no alegue ignorancia se inserta este segundo edicto. Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1857. —Gregorio Rozalem. —Por su mandado, Pedro del Rey.

NUM. 521.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Lopez, Domingo Lopez y Manuel Gomez, vecinos de Sestrica, y Antonio Gomez, vecino de Illueca, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se continúa contra los mismo sobre ocupacion el día doce de Agosto último en el camino de Ablitas á Ambel, de dos caballerias sin carga, y trece arrobos y diez y nueve libras de sal; pues si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1857. —Gregorio Rozalem. —Por su mandado, Francisco Higuera.

NUM. 522.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias contados desde hoy á Joaquin Novales y Miguel Escartin, este natural de Linas de Broto, para que comparezcan en este juzgado ó en las cárceles á defenderse de los cargos que les resultan en causa sobre sustraccion de granos á D. Felipe Almech, que se les administrará justicia, parándoles en otro caso el per-

juicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Marzo de 1857. —Gregorio Rozalem. —Por su mandado, Ldo. Camilo Torres.

NUM. 523.

D. Enrique Morales Juez de primera instancia de la Almunia y su partido.

Por el presente encargo á los Alcaldes constitucionales de la provincia y demas dependientes de vigilancia y seguridad pública, se sirvan averiguar el paradero de Bernardo Piedrafita y Francés, natural y residente en Pedrola de este partido judicial cuyas señas se anotan á continuación, y caso de conseguirlo proceder á su prision y ocupacion de las armas y cuerpos de delito que se le encontraren, remitiéndolo á este tribunal con las seguridades debidas, pues así lo tengo mandado en causa contra el mismo, sobre homicidio, de Casimiro Lasheras, su convecino. Dado en La Almunia á 17 de Marzo de 1857. —Enrique Morales. —Por mandado de su señoría, Tomás Ariza.

Señas del procesado.

Bernardo Piedrafita y Francés, edad veinte y dos años, estatura cinco pies y una pulgada, color bueno, viste pantalon de mahon rayado, chaqueta de pana negra, ehaleco de pana de color de verde oliva, bastante usado y descolorido, pañuelo encarnado de la India en la cabeza y alpargatas con hiladillo negro á lo minon.

NUM. 524.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon. á Pedro Carnicer y Ruiz soltero natural y vecino de la villa de Ricla, para que en el término de nueve dias se presente en este tribunal ó sus cárceles nacionales, á responder á lo que contra el mismo resulta de la causa que me hallo instruyendo, sobre heridas y muerte subseguida, de su primo y convecino Manuel Hernandez; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tubiere, y no verificándolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole las notificaciones y demas diligencias que se hagan en estrados del tribunal, el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren: Y para que alegar ignorancia no pueda, se manda

fixar el presnte en La Almunia á 21 de Marzo de 1857. —Enrique Morales. —Por mandado desu señoría, Tomás Ariza.

NUM. 525.

D. Nicolás María Palacios, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á Jorge Barrera de oficio pastor, natural y vecino de Borobia del partido de Agreda, para que sirviere convenirle se presente en las cárceles de esta ciudad á tomar traslado de la causa criminal que contra el mismo estoy siguiendo por el oficio del infraescrito Escribano sobre hurto de una res lanar de la pertenencia de Juan Ferrandez Monton en el lugar de Pozuelo, que si lo hiciere en el término de nueve dias que se le señala, se le oirá y guardará justicia en lo que la tubiere, y en otro caso pasado dicho término se continuará la causa en estrados de este tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Borja á 18 de Marzo de 1857. —Nicolás María Palacios. —Por su mandado, Domingo Pnyol.

Parte no oficial.

SOCIEDAD

DE SEGUROS MÚTUOS DE QUINTAS.

Su representante en Zaragoza D. Joaquin Gimeno, calle baja de San Pedro núm. 89.

Unicamente se admi en suscripciones hasta tres dias antes de verificarse el sorteo en cada pueblo. — Los prospectos se dan gratis al que los pida.

Subasta en Zaragoza.

A voluntad de su dueño se vende una torre conocida con el nombre de «los Ajos», sita en el término de Mambas de esta ciudad, regante de la acequia de la Camarera, á distancia de una hora de la misma, de cabida de 72 cahices y medio de tierra de á 28 cuartales el cahiz, poco mas ó menos, con dos treudos á su favor, el uno de 161 rs., y el otro de 34 rs. 26 maravedís vn., ambos con dos edificios situados dentro de la misma posesion, de los cuales el uno tiene dos pisos, cuadra, graneros y un espacioso corral donde puede encerrarse ganado, y el otro es mas pequeño y de un solo piso; confrontante con torre de D. Bernardo Marquet, tierras de la señora viuda de Tosos, rio Gállego, soto de D. Mariano Lezeano, alcoleas de D. Tomás Castellano, olivar de doña Josefa Liñan, torres de D. Vicente Bas, tierras treuderadas del vendedor y acequia de Urdan que corre á derecha é izquierda de la posesion. Las tierras consisten en 32 cahices de olivar, con 2,520 pies jóvenes, los que han

rendido sobre 500 talegas al año: en un huerto cerrado junto al edificio mas grande, con árboles frutales de diferentes clases, de cahiz y medio de tierra poco mas ó menos: en 30 cahices de tierra blanca, poco mas ó menos, tambien con árboles frutales: en un soto poblado todo de chopos, olmos y otros arbustos, de cabida de 7 cahices y medio de tierra, poco mas ó menos: y en una mejana de dos cahices, tambien poco mas ó menos, plantada parte de olmos y lo demas destinada á yerbas. Al entrar en la posesion por el camino nuevo de Peñaflores hay un puente sobre la acequia mayor del término de Urdan, de donde puede tomarse un salto de agua de bastante consideracion y capaz de mover dos ó tres fábricas de harinas, ó de cualquier otra clase. Dicha posesion ha sido tasada por perito del Ayuntamiento en 622,140 rs., incluyendo en esta cantidad 39,800 rs. á que asciende la de los edificios hecha por arquitecto. En la venta entran los sementeros de trigo, cebada, avena y demas mejoras que en el dia existen. La venta tendrá lugar en subasta pública bajo el tipo de 32,000 rs. vn. el día 24 de Abril próximo á las once de la mañana en la tercera habitacion de la casa calle del Coso núm. 130 ante el Notario del número y caja D. Angel María Pozas y Escanero, en cuyo día y hora se rematará á favor del mejor postor bajo las condiciones siguientes: el comprador verificará el pago en plata ú oro y en tres plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura, el segundo á seis meses de la fecha, y el tercero á un año, debiendo garantizar el primer plazo en el acto de la subasta con persona de responsabilidad á satisfacción del vendedor, y siendo de cuenta del adquirente los gastos de subasta y escritura. La posesion no ha pertenecido á bienes nacionales y es franca y libre y solo tiene la obligacion de dejar paso para ir á las dos posesiones cuyos treudos se venden, con el fin de que pueda el comprador consolidar, si le conviniere, ambos dominios. Los títulos de propiedades pueden verse en casa del espresado Notario, todos los dias hasta las dos de la tarde, y en la posesion habrá persona que la enseñará al que desee verla.

Se halla vacante una plaza de guarda de montes de Lecinena, dotada con 4 rs. diarios satisfechos del fondo municipal, y gratificacion de 300 rs. al año ademas por la vigilancia y guarda rural particular, que será satisfecha por los propietarios. Las personas que adornadas con los requisitos prevenidos por instrucciones del ramo, deseen obtenerla, dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde del mismo antes del día 9 de Abril próximo, en que el Ayuntamiento la proveerá.

Con autorizacion del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento constitucional de Lecinena arrendará en pública subasta en los dias 29 del actual, 5 y 12 de Abril próximo la carnicería del mismo con sus yerbas, bajo el pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la secretaría.

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR SU ESTADO CIVIL.

VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL DE AMBOS SEXOS.			
Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL GENERAL.

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR EDADES.

	De me- nos de 1 año.	De 1 á 7.	De 8 á 15.	De 16 á 20.	De 21 á 25.	De 26 á 30.	De 31 á 40.	De 41 á 50.	De 51 á 60.	De 61 á 70.	De 71 á 80.	De 81 á 85.	De 86 á 90.	De 91 á 95.	De 96 á 100.	De mas de 100.
Varones																
Hembras																
TOTALES.....																

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR PROFESIONES, OFICIOS, OCUPACIONES ETC.

Eclesiásticos de todas clases.	EMPLEADOS.		MILITARES.		Propieta- rios.	Labrado- res.	Comer- ciantes.	Fabri- cantes.	Indus- triales.	Profesores de todas clases.	Jornale- ros.	Pobres de solemnidad.	No contri- buyentes.
	Activos	Cesantes.	Activos.	Retirados									

ESTADO NUMERO 4.

PROVINCIA DE....

PUEBLO DE....

RESUMEN numérico de las cédulas del mismo.

Número de secciones en que se ha dividido..

Número de cédulas recogidas.

Total de habitantes que contienen.

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR NATURALEZA Y SEXOS.

NACIONALES.						EXTRANJEROS.						TOTALES.		
ESTABLECIDOS.			TRANSEUNTES.			ESTABLECIDOS.			TRANSEUNTES.			Varones.	Hembras	TOTAL GENERAL.
Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.			

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR SU ESTADO CIVIL.

VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL DE AMBOS SEXOS.			
Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total general.

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR EDADES.

	De me- nos de un año	De 1 á 7.	De 8 á 15	De 16 á 20	De 21 á 25	De 26 á 30	De 31 á 40	De 41 á 50	De 51 á 60	De 61 á 70	De 71 á 80	De 81 á 85	De 86 á 90	De 91 á 95	De 96 á 100	De mas de 100.
Varones.																
Hembras.																
TOTALES.																

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR PROFESIONES, OFICIOS, OCUPACIONES ETC.

Eclesiásticos de todas clases.	EMPLEADOS.		MILITARES.		Propieta- rios.	Labra- dores.	Comer- ciantes	Fabrican- tes.	Industria- les.	Profesores de todas clases	Jornale- ros.	Pobres de so- lennidad.	No contri- buyentes.
	Activos.	Cesantes.	Activos.	Retira- dos.									

ESTADO NUMERO 5.

PROVINCIA DE.

PARTIDO JUDICIAL DE.

RESÚMEN NUMÉRICO.

Número de municipalidades del mismo.....
 De ellas no se han dividido en secciones.....
 Y se han dividido.....
 Número de secciones de estas últimas.....
 Número de cédulas recogidas en todas las municipalidades.....
 Total de habitantes que contienen.....

CLASIFICACION DE LOS HABITANTES POR NATURALEZA Y SEXOS.

NACIONALES.						EXTRANJEROS.						TOTALES.		
ESTABLECIDOS.			TRANSEUNTES.			ESTABLECIDOS.			TRANSEUNTES.			Varones.	Hembras	Total general.
Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.	Varones	Hembras	TOTAL.			